

## Contrato 47/16

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 15 quince del mes de marzo de 2016 dos mil dieciséis, por una parte **el Gobierno del Estado de Jalisco**, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, representado en este acto por el **licenciado Salvador González Reséndiz, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas**, en lo subsecuente **LA SECRETARÍA**, y por la otra empresa **PANATEX MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada en este acto por la Ciudadana **Elizabeth García Mejía**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **EL PROVEEDOR**, documento que sujetan a las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES

#### I.- Declara el representante de LA SECRETARÍA:

**a).**- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 14 fracción LXVI y Sexto Transitorio del decreto 24395/LX/13, aprobado el día 24 veinticuatro del mes de febrero del año 2013 dos mil trece y publicado el día 27 veintisiete del mes febrero de la misma anualidad, bajo el número 21 Ter. Edición especial, que contiene la expedición de citado ordenamiento jurídico.

**b).**- Comparece por conducto del **Lic. Salvador González Reséndiz, Subsecretario de Administración** de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 3 fracciones X, XI, 4, 5, 6, 33 fracciones IV, XIV, XV, 34 fracción II, del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y de conformidad con lo que disponen los Artículos 4, 7, 13, 22, 33, 51 y 104 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco

**c).**- Que para los efectos del presente contrato se señala como domicilio, el ubicado en la Prolongación Avenida Alcalde Número 1221 mil doscientos veintiuno, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 de esta Ciudad.

#### II.- Declara el representante de EL PROVEEDOR:

**a).**- Declara la existencia de "**PANATEX MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**". Mediante la Escritura Pública número 24,119 veinticuatro mil ciento diecinueve de fecha 20 veinte del mes de Marzo del año 2009 dos mil nueve, pasada ante la fe del Licenciado Luis Monem Stefano, Titular de la Notaría Pública número 6 seos de la ciudad de León, Guanajuato, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público del Comercio de León, Guanajuato bajo el folio mercantil electrónico número 57618\*20 de fecha 31 treinta y uno del mes de Marzo del año 2009 dos mil nueve.

**b).**- Que la Ciudadana **Elizabeth García Mejía**, se encuentra facultada para contratar y obligarse a nombre de su representada en su carácter de Gerente Operativa, tal como lo acredita con la Póliza número 4495 cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco de fecha 29 veintinueve del mes de Enero del año 2016 dos mil dieciséis, pasada ante la fe del Licenciado Rubén Villa Lever, Corredor Público Baudelio Bañuelos Sataray, Corredor Público número 27 veintisiete en Guadalajara, Jalisco, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio mercantil electrónico número 57618\*20. Póliza dentro de la cual se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 veinticinco del mes de Enero del año 2016 dos mil dieciséis, donde se modificó el Objeto social y el artículo segundo de los Estatutos sociales, se designó nuevo gerente operativo y determinación de facultades.

**c).**- Que señala como su domicilio convencional para los fines de éste contrato, en: Avenida Alcalde número 82 ochenta y dos en la Colonia El Batán, Zapopan Jalisco C.P. 45190. Teléfono 31127332. Correo electrónico: [info@panatex.mx](mailto:info@panatex.mx) Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la homo clave **PME090320C17** (letra "P" "M" "E", números cero, nueve, cero, tres, dos, cero, letra "C", números uno, siete).

**d).**- Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato y manifiesta que se encuentra debidamente registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado bajo el número de registro **P26541 (letra "P", números dos, seis, cinco, cuatro, uno)** y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

#### III.- Ambas partes declaran:

**PRIMERO.-** Que el presente contrato, que será solventado con recursos **FEDERALES derivados del FIDEICOMISO 2211 PARA EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, se originó con motivo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial número IA-914012998-E4-2016, derivada de la solicitud de aprovisionamiento 100/0011-00, para la "**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES, PROCURADURÍA SOCIAL E INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO PARA LAS SALAS DE JUICIOS ORALES EN MATERIA PENAL, EN TONALÁ**" de la que resultó adjudicado **EL PROVEEDOR en las partidas 2, 3, 4, 16 y 17**, lo anterior soportado mediante orden de compra número **61606 (sesenta y un mil seiscientos seis)**; por cumplir con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos requeridos y obtener la mayor puntuación con la que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; de conformidad con el Acta de Fallo de fecha 08 ocho del mes de marzo de 2016 dos mil dieciséis, emitido por la Dirección General de Abastecimientos de **LA SECRETARÍA** de

conformidad con lo que disponen los Artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento. Así mismo, se obliga a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de las especificaciones de dicho proceso, en lo subsecuente **LA CONVOCATORIA**, para lo cual el representante de **EL PROVEEDOR** presento una propuesta, a la que deberá sujetarse en virtud de que forma parte integral del presente contrato, a la que en lo subsecuente se le denominara **LA PROPUESTA**.

**SEGUNDO.-** Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen, por lo cual sujetan el presente contrato a las subsecuentes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA.** Las partes acuerdan que el CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL PARA EL ESTADO DE JALISCO, en lo subsecuente **LA DEPENDENCIA**, será la receptora final del objeto de este contrato.

**SEGUNDA.- DEL OBJETO.** El objeto del presente contrato es para la adquisición de mobiliario que a continuación se señala:

PART	CANTIDAD	U. M.	ARTÍCULO	MARCA	MODELO	GARANTÍA
2	73	EQ	ESCRITORIO EJECUTIVO CON ARCHIVERO	PANATEX	PANATEX	5 AÑOS
<p>ESPECIFICACIONES: Escritorio ejecutivo medida de 1.60 x .60 x .75 de altura, fabricado en su cubierta en tablero aglomerado melaminico de 2 caras de primera calidad de 28mm cubrecanteado con PVC de 2 mm termoadherido color de cubierta Roble Mérida, incluyen charola pasa cables para electrificación de voz y datos medidas de 1.10 x .11cms fabricadas en lamina calibre 18 su estructura está compuesta de 2 patas en PTR cuadrado de 2" x 2" en forma de "C" calibre 18 y dos travesaños horizontales calibre 16 con terminado en pintura Electroestática color Ivory, Cajonera bajo cubierta de 2 cajones y 1 gaveta medida de .47 x .40 de fondo x .65 de altura con jaladeras y cerradura fabricado en su estructura en tablero aglomerado melaminico de 2 caras de 16mm en color Mérida roble. Silla operativa modelo con base de estrella pentagonal de 5 puntas y diámetro de 610mm (24") en nylon con fibra de vidrio en forma curva color negro mate y aro de acero para asiento del pistón, con rodajas dobles de 50mm de diámetro 100% de nylon con concha protectora color negro mate. Sistema de elevación mediante pistón neumático de gas nitrógeno a presión con cubierta cilíndrica de acero y recubrimiento de nylon en color negro mate. Perilla para ajuste de profundidad de respaldo. Mecanismos en acero con palanca de acondicionamiento y bloqueo del pistón neumático, reclinable con regulador de tensión con terminado en pintura electroestática en polvo color negro. Respaldo de bastidor de propileno de alta densidad con diseño ergonómico y de respaldo bajo con soporte lumbar en color negro mate tapizado en malla color negro. Asiento acojinado con hule espuma de poliuretano inyectado y dimensionado en 50mm de espesor, de alta densidad y resistencia. Incluye Juego de brazos fijos de poliuretano semi-rigido color negro mate.</p>						
4	10	PZ	MESA REDONDA PARA JUNTAS	PANATEX	PANATEX	5 AÑOS
<p>ESPECIFICACIONES: Mesa circular de juntas medidas de .90cms de diámetro x .75 cms de altura fabricada en tablero aglomerado melaminico 2 caras de primera calidad de 28mm cubrecanteado con PVC de 2mm termoadherido color de cubierta Roble Mérida.</p>						
17	7	PZ	SILLA PARA JUEZ	OFFIHO	OFFIHO	5 AÑOS
<p>ESPECIFICACIONES: Silla de juez con base de estrella pentagonal de 5 puntas con terminado en aluminio pulido, forma plana con rodaja doble de 50mm de diámetro en material de goma 100% de nylon con concha protectora en color negro mate. Sistema de elevación por medio de pistón neumático de gas nitrógeno a presión, cubierta cilíndrica de acero con terminado en cromo. Mecanismo en acero articulado tipo synchro con antishock, palanca de accionamiento y bloqueo del pistón neumático, reclinable con regulador de tensión. Diseño ergonómico, respaldo alto, brazos de aluminio fundido y pulidos con terminado natural. Respaldo acojinado con hule espuma laminada y dimensionada en 60mm de espesor, de alta densidad y resistencia. Asiento acojinado con hule espuma laminada y dimensionada en 70mm de espesor, de alta densidad y resistencia. Tapizado en Soft revolving leather color negro.</p>						
16	3	PZ	MESA INFANTIL	PANATEX	PANATEX	5 AÑOS
<p>ESPECIFICACIONES Mesa circular infantil de .90cms de diámetro x 40cms de altura, fabricado en su cubierta de tablero melaminico forrado con Laminado plástico de alta densidad cubre canteado con PVC de 2mm termoadherido, estructura de 4 patas metálicas circulares terminado en pintura electroestática. 4 Sillas infantiles respaldo y asiento de copolimero de polipropileno de una sola pieza diseño ergonómico y nervado, color amarillo, azul eléctrico, naranja y rojo estructura de perfil redondo tubular de acero en 7/8" de diámetro, calibre 16 pintado con pintura electroestática color negro.</p>						
3	6	PZ	ESTACIÓN DE TRABAJO 6 MÓDULOS	PANATEX	PANATEX	5 AÑOS
<p>ESPECIFICACIONES: Estación de trabajo de 6 modulos en "L", formada con 4 mamparas de 1.10 de altura x 1.20 de ancho, 6 mamparas de 1.10 de altura x .75cms de ancho, 4 mamparas de 1.10 de altura x .60 de acho, fabricadas de estructura tubular rectangular de 2" x 1" calibre 18 con terminado en pintura electroestática formada con un gajo completo en tela sistema de sujeción por de pivote (hembra-macho) , 4 conectores de 1.10 de altura, 6 patas soporte final de .60cms y 6 patas de soporte unión de .30cms, con 6 cubiertas esquineras con extensión de 1.50 x 1.20 de tablero aglomerado melaminico de 28mm cubrecanteado con moldura PVC de 2 mm termoadherido color Roble Mérida con 6 cajonera bajo cubierta de 2 cajones y 1 gaveta fabricada en tablero aglomerado melaminico de 16mm cubrecanteado con moldura de PVC de 2mm termoadherido. 6 Sillas operativas con base de estrella pentagonal de 5 puntas y diámetro de 610mm (24") en nylon con fibra de vidrio en forma curva color negro mate y aro de acero para asiento del pistón, con rodajas dobles de 50mm de diámetro 100% de nylon con concha protectora color negro mate. Sistema de elevación mediante pistón neumático de gas nitrógeno a presión con cubierta cilíndrica de acero y recubrimiento de nylon en color negro mate. Mecanismos en acero con palanca de acondicionamiento y bloqueo del pistón neumático, reclinable con regulador</p>						

de tensión con terminado en pintura electrostática color negro. Respaldo de bastidor de propileno de alta densidad con diseño ergonómico con soporte lumbar en color negro mate tapizado en malla color negro. Asiento acojinado con hule espuma de poliuretano inyectado y dimensionado en 50mm de espesor, de alta densidad y resistencia. Incluye Juego de brazos fijos modelo 06 de poliuretano semi-rigido color negro mate.

Los bienes anteriormente descritos deben de cumplir con las especificaciones ofertadas en el anexo 1 **LA CONVOCATORIA así como en LA PROPUESTA presentada por EL PROVEEDOR** respecto de la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL, número IA-914012998-E4-2016, derivada de la Solicitud de Aprovisionamiento 100/0011-00**, documentos que para efectos de referencia y cumplimiento forman parte integral del presente acuerdo de voluntades.

**TERCERA.- DE LA ENTREGA.** Los bienes objeto del presente contrato serán entregados **dentro de los 45 días posteriores a la firma del presente contrato**, en las Salas de Juicios Orales con sede en Tonalá, carretera Libre a Zapotlanejo KM 17.5, a la hora que solicite **LA DEPENDENCIA** previo aviso a **EL PROVEEDOR**; bajo la estricta responsabilidad de **EL PROVEEDOR** en los términos y condiciones del anexo técnico y a entera satisfacción de **LA DEPENDENCIA**.

**CUARTA.- DE LA VIGENCIA.** El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir del día **15 quince del mes de marzo de 2016 dos mil dieciséis**, concluyendo el día **29 veintinueve de abril de 2016 dos mil dieciséis**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

**QUINTA.- DEL PRECIO. EL PROVEEDOR** fija un precio para el objeto de este contrato hasta por la cantidad de **\$1'008,388.00 (UN MILLÓN OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** Impuesto al Valor Agregado incluido, considerando los precios unitarios que a continuación se señalan:

PART.	CONCEPTO	CANTIDAD	P.U	SUBTOTAL
2	ESCRITORIO EJECUTIVO	73	6,850.00	500,050.00
4	MESA REDONDA PARA JUNTAS	10	5,250.00	52,500.00
17	SILLA PARA JUEZ	7	5,350.00	37,450.00
16	MESA INFANTIL	3	1,900.00	5,700.00
3	ESTACION DE TRABAJO 6 MODULOS	6	45,600.00	273,600.00
			<b>SUBTOTAL</b>	\$869,300.00
			<b>I.V.A.</b>	\$139,088.00
			<b>TOTAL</b>	\$1'008,388.00

**SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO.** La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, realizará el pago a **EL PROVEEDOR** previa validación de **LA DEPENDENCIA** y se efectuará dentro de los 21 veintiún días naturales siguientes a su solicitud, misma que consistirá en la presentación de los documentos siguientes:

- a) Original y 3 copias de la factura por el importe total del pedido o en su caso, por la parcialidad restante, a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, con domicilio en la calle Pedro Moreno no. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC-130227-L99, validada por **LA DEPENDENCIA**.
- b) Original de Orden de compra: 2 (dos) copias
- c) Original de Anexo de facturación y Entregas: 2 (dos) copias.
- d) 2 dos copias del Contrato.
- e) Original del oficio donde conste la recepción de los bienes objeto de este contrato a entera satisfacción **LA DEPENDENCIA**.
- f) 2 (dos) copias del Acta de Fallo.
- e) 2 dos copias de la Garantía señalada en la cláusula séptima

**SEPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.** A la firma del presente contrato, **EL PROVEEDOR** se obliga entregar en los términos de **LA CONVOCATORIA** una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento, del monto total señalado en la cláusula quinta del presente contrato, sin el Impuesto al Valor Agregado y con una vigencia de 12 doce meses, contados a partir de la firma del presente contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento La garantía aludida solo podrá ser cancelada mediante comunicación escrita por parte de **LA SECRETARÍA**.

La garantía referida podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo por cualquier incumplimiento en las obligaciones establecidas en este contrato, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte de **EL PROVEEDOR** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA.-** En caso que **EL PROVEEDOR** no entregue en tiempo y forma los bienes objeto de este contrato por cualquier causa que no sea imputable a **LA SECRETARÍA o a LA DEPENDENCIA, LA SECRETARÍA** podrá descontar a **EL PROVEEDOR** del monto total Impuesto al Valor Agregado

incluido, de la entrega parcial correspondiente, el 3% tres por ciento cuando el atraso se encuentre en 1 uno a 10 diez días naturales, el 6% seis por ciento cuando el atraso se encuentre de 11 once a 20 veinte días naturales y el 10% diez por ciento, cuando el atraso se encuentre de 21 veintiuno a 30 treinta días naturales, de 31 treinta y un días naturales en adelante se podrá rescindir el presente contrato

**LA SECRETARÍA** podrá aplicar la penalización que corresponda o podrá rescindir el contrato a causa del incumplimiento en la entrega de los bienes en los tiempos y/o condiciones establecidas en el presente contrato. En caso de rescisión por esta causa **EL PROVEEDOR** pagará como pena convencional el 10% diez por ciento del monto total del contrato.

**NOVENA.- DEL RECHAZO Y DEVOLUCIONES. EL PROVEEDOR** se obliga devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, y a recibir a su costa el(los) bien(es) que sea(n) rechazado(s) por **LA SECRETARÍA** o **LA DEPENDENCIA** por resultar defectuosos, con vicios ocultos, faltos de calidad en general ó por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas.

**DÉCIMA.- DE LA RESCISIÓN. LA SECRETARÍA** podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con cualquier obligación establecida en **LA CONVOCATORIA** y en el presente contrato, cuando los bienes objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en el anexo de especificaciones de **LA CONVOCATORIA** y/o cuando difieran de dicho anexo en perjuicio de **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**. Este hecho será notificado de manera indubitable a **EL PROVEEDOR**, independientemente de hacer efectiva o no la fianza de garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de incumplimiento de las obligaciones de **LA CONVOCATORIA**, así como del contrato, además hacer efectiva la garantía de cumplimiento, y/o solicitar el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, **LA SECRETARÍA** podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

De ser el caso, el procedimiento de rescisión de contrato se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DECIMA PRIMERA.- DE LA CESION. EL PROVEEDOR** no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas de forma parcial o total, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos de este contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de **LA SECRETARÍA**.

**DECIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.** Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **EL PROVEEDOR** será responsable por el personal que contrate o emplee con motivo de la entrega de los bienes objeto de este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a **LA SECRETARÍA**, **LA DEPENDENCIA** y/o entidad pública involucrada, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la ley federal del trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

**DECIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. EL PROVEEDOR** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la firma del presente contrato.

**DECIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** En cualquier momento **LA SECRETARÍA** podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo entre las partes. En ambos casos se realizará el pago de los gastos generados hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados.

**DECIMA QUINTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. LA DEPENDENCIA** será la encargada de vigilar e inspeccionar que los bienes objeto del presente contrato cumplan con las especificaciones solicitadas en el anexo de especificaciones de **LA CONVOCATORIA**, teniendo las facultades para designar al personal que estime necesario para tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior, **LA SECRETARÍA** podrá en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

**DECIMA SEXTA.- DE LAS NOTIFICACIONES.** La comunicación entre las partes será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

**DECIMA SÉPTIMA. DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las partes acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en **LA CONVOCATORIA**, y para lo no previsto en los anteriores se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, lo firman las partes de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

<b>LA SECRETARÍA</b>	<b>EL PROVEEDOR</b>
<p>Lic. Salvador González Reséndiz. <b>Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</b></p>	<p>C. Elizabeth García Mejía <b>Representante legal Panatex México, Sociedad Anónima de Capital Variable.</b></p>
<b>TESTIGO</b>	<b>TESTIGO</b>
<p>Mtro. José Juan Velázquez Barbosa <b>Director de Adquisiciones de la Subsecretaría de Administración Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco</b></p>	<p>Lic. Pedro Salvador Delgado Jiménez. <b>Director de Instrumentos Jurídicos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</b></p>

YGA\*

La presente hoja de firmas forma parte del contrato número 47/16 de fecha 15 quince del mes de marzo de 2016 dos mil dieciséis, celebrado por el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y la empresa Panatex México, Sociedad Anónima de Capital Variable.